

RIO GALLEGOS, 30 JUL 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.295/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Sr. Felipe Oscar VERGARA para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, a partir del día 1° de Agosto y por el término de TRES (3) meses;

QUE el Sr. VERGARA percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera del Cuerpo de Administración y Apoyo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE por Nota N° 145/07 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo del Sr. Felipe Oscar VERGARA en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera del Cuerpo de Administración y Apoyo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Agosto y por el término de TRES (3) meses;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Felipe Oscar VERGARA (C.U.I.L. N° 20-17734008-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 - para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera del Cuerpo de Administración y Apoyo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto y por el término de TRES (3) meses.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación del Sr. Felipe Oscar VERGARA corresponde a la actividad 4.6.3. - Establecer un plan de incorporación gradual de los Recursos Humanos que requiera el desarrollo del Programa de Mejoramiento Institucional -, Subproyecto 4 - Mejoramiento de la Gestión, Coordinación e Integración Institucional y Social -, del Cronograma Ejecutivo remitido, con la siguiente afectación presupuestaria: PROGRAMA 51 - "FUNDAR" -, Subprograma 4 - "Proyecto 4 FUNDAR" -, Actividad 1 - Mejoramiento de la gestión, coordinación e integración institucional y social -, Finalidad 3 - Servicios Sociales -, Función 4 - Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional -, Inciso 1.1.1 - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir con lo solicitado. ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

437